

Nuevas tarifas para retenciones en la fuente

El Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC26-00000009, mediante la cual se actualizan los porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta. Esta normativa entra en vigencia a partir del 1 de marzo de 2026.

Principales porcentajes aplicables:

	0%	Intereses a entidades financieras vigiladas; compras a negocios populares RIMPE.
	1%	Transporte; compras directas a productores agrícolas; RIMPE emprendedores.
	1,75%	Compra a comercializadores agropecuarios no productores.
	2%	Energía eléctrica; aseguradoras; construcción; arrendamiento mercantil; bienes muebles.
	3%	Servicios donde predomina la mano de obra; regla general si no existe tarifa específica.
	5%	Servicios profesionales prestados por sociedades; comisiones a sociedades.
	10%	Honorarios a personas naturales; arrendamiento de inmuebles; regalías; influencers; propiedad intelectual.

Recomendaciones:



Actualizar sistemas contables y de facturación.



Revisar la correcta clasificación de proveedores.



Evaluar impacto en flujo de caja y contratos vigentes.



Capacitar al equipo contable.

Nuestro equipo está disponible para acompañar la implementación y realizar una revisión preventiva.